

**ASUNTO: COMUNICACION CIUDADANA**

N/Ref.: CC/ CM-359/2022

DESTINATARIO: ..

**RESOLUCIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA**

En fecha 20 de octubre de 2022 tuvo entrada en Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado solicitud de información de D<sup>a</sup> a través del portal de transparencia de la Fiscalía General del Estado, que ha quedado registrada con el número 359/2022.

En la citada comunicación se solicitan los datos de los demandados responsables de la empresa I Levante Proyecto Odontológico SLU que, según la propia comunicación, están siendo juzgados en la Audiencia Nacional, juzgado nº 5, solicitud que relaciona con un requerimiento efectuado por diligencia de ordenación del Juzgado de Primera Instancia nº 73 de Madrid, en un procedimiento de juicio verbal 783/2022.

En relación con la solicitud formulada, referente a un procedimiento judicial en concreto, el régimen jurídico aplicable al acceso a la información no es el contenido en los artículos 13 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de su Disposición Adicional Primera, sino el previsto para las actuaciones judiciales en los artículos 234 y 235 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en los artículos 140, 141 y 141 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en los artículos 2, 4 y 5 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, no procedimiento, en consecuencia, ofrecer la información interesada, correspondiendo la competencia para resolver sobre el acceso a la información al órgano judicial correspondiente.



FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO

UNIDAD DE APOYO

Fiscal Jefa

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Fiscal General del Estado (

en los términos establecidos por el art. 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los arts. 10.1 y 14.1 regla primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de ésta misma Ley.

En , a 14 de noviembre de 2022

La Fiscal Jefa de la Unidad de Apoyo



Fdo. ~~Consuelda Rueda López~~